



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1253/2017 .-

ZAPALLAR, 02 de marzo de 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir dos equipos Emwave Pro para el Liceo de Zapallar, según Solicitud de Pedido N°9/2017 de fecha 05 de enero de 2017, del Departamento de Administración de educación Municipal.
- 2° Que, Mediante Oficio N°139/2016, de fecha 13 de Octubre de 2016, el Director del Liceo de Zapallar solicita la compra señalada en el considerando precedente, dado que el EMwave Pro es un instrumento que se usa para medir los niveles de stress y ansiedad de los alumnos y a través de sus resultados se le puede enseñar a manejar y controlar los impulsos.
- 3° Que, el único proveedor del producto requerido es **EDUARDO MOYANO CARVAJAL**, según consta en certificado de fecha 28 de febrero de 2017, lo cual se puede corroborar en la página web <http://store.heartmath.com/resellers>. Lo anterior deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.
- 4° Que, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°69/2017, de 08 de febrero de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **EDUARDO MOYANO CARVAJAL, Rut N°** para la adquisición de dos equipos Emwave Pro para el Liceo de Zapallar, fundado en la causal





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

6° Que el Proveedor **EDUARDO MOYANO CARVAJAL**, Rut N° . es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de marzo de 2017.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$547.400.- (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **EDUARDO MOYANO CARVAJAL**, Rut N° para la adquisición de dos equipos Emwave Pro para el Liceo de Zapallar, por un monto total de **\$547.400.- (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-999-000-000, Otros.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

[Firma]
CTL / JUR